

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, catorce (14) de Noviembre de dos mil trece (2013)

RETERENCIA	DESACATO - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE	WILLIAM FLOREZ SALGADO
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	050013333011-2013-00456-00
ASUNTO	Inicia desacato

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por la parte accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el [19 de Septiembre de 2013](#), en la que ordenó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar respuesta en debida forma al derecho de petición elevado por la parte actora, respondiendo la solicitud de cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal superior de Medellín, formulada por el tutelante, el día el 19 de Febrero de 2013, en una forma clara, precisa y concreta, notificando la respuesta en debida forma y allegando al Despacho constancia del cumplimiento de dicha orden, dentro del término anteriormente mencionado.

En memorial allegado a este Juzgado el [10 de Octubre de 2013](#), la parte tutelante pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

En auto de fecha 18 de Octubre de 2013, se dispuso requerir a los Drs. JORGE IVAN OSORIO CARDONA, Director Regional de Colpensiones, y a la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ POSADA, Gerente de Reconocimiento, para que dieran cumplimiento al fallo de tutela de la referencia.

Con oficio No. 2151 y 2150, se notificó a las partes incidentadas del requerimiento, el día 23 de octubre de 2013, como consta a folios 8 y 9 de expediente, sin embargo a la presente fecha y hora no se ha obtenido respuesta en relación con el requerimiento.

Así las cosas, y con el fin de constatar el incumplimiento de la sentencia, así como dilucidar sí hay lugar a imponer sanción, el juzgado procederá abrir el incidente en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- INICIAR INCIDENTE DE DESACATO en contra de la Dr. JORGE IVAN OSORIO CARDONA, Director Regional de Colpensiones y de

la Gerente Nacional de reconocimiento Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA de Colpensiones.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia, para que la parte incidentada manifieste lo que a bien tengan en su defensa y solicite las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO.- En aras de garantizar el cumplimiento del fallo proferido a que se ha hecho mención, **por Secretaría REQUIÉRASE** a la entidad accionada para que de cumplimiento a lo ordenado, las veces que sea necesario, así mismo infórmese al superior jerárquico de los incidentados DR. MAURICIO OLIVERA GONZALEZ para que sí es del caso disponga lo necesario para iniciar proceso disciplinario en contra de los mismos, así mismo para que haga cumplir lo dispuesto en el fallo de tutela.

NOTIFIQUESE,

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA